



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día: 16/01/2024. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00485-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva remitida con el oficio GJR- 2802023EE0139 del 16/12/2023, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, da cuenta en la sobre la no inscripción de la medida solicitada, bajo el argumento que en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de cautela se encuentra inscrito otro embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica